

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 27 de Abril de 1970

Nº 91

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . . **Pág. 1097**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Contrato Entre el Gobierno y Compañía Siemens Sobre Cable de Enlace y Ondas Portadoras y Demás Accesorios de "Las Mercedes" . . . . . **1098**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Apruébanse Reformas a Estatutos de Asociación de La Cuesta Country Club . . . . . **1098**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reconócense a Embajadores del Reino de Bélgica y de la República del Uruguay . . . . . **1100**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Certificación de Otorgamiento a Neptune Gold Mining Company Concesión de Explotación de Minerales . . . . . **1100**

Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Favor de Valladares Compañía Limitada . . . . . **1102**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . **1103**  
 Venta de Patentes . . . . . **1105**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **1106**  
 Títulos Supletorios . . . . . **1107**  
 Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . **1110**  
 Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . **1110**  
 Declaratorias de Herrederos . . . . . **1110**  
 Citaciones de Procesados . . . . . **1111**  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **1112**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **1112**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado**

(Continúa)

A continuación intervino el honorable Senador Hüeck, quien manifestó deseaba referirse a algunos conceptos vertidos por la representación opositora, en contra de la funcionalidad de ciertos organismos esta-

tales. Aquí, dijo, mucho se ha hablado del INCEI; el INCEI es una organización creada exactamente para perder, para fomentar la iniciativa privada; es decir, para fomentar al agricultor, que se diversifique y para que el pueblo nicaragüense pueda consumir sus granos dentro de sus posibilidades económicas. De manera que el INCEI, lógicamente compra caro, para vender barato; porque es mejor esa actitud, a otra de coacción que obligue a un control de precios, que la experiencia ha enseñado que nunca ha sido bueno para Nicaragua. Casualmente ése es uno de los defectos de los Partidos Social Cristianos en el mundo, que han querido, casi como imitando al comunismo, querer introducir controles del gobierno dentro de todas las organizaciones y por eso han fracasado. Referente al Banco Nacional, se habló de que era subsidiado por el Gobierno de Nicaragua; yo reconozco que es cierto que es subsidiado por el Gobierno de Nicaragua, pero ha sido subsidiado en beneficio del progreso del país; porque si el Banco Nacional no hubiera abierto sus arcas, como las abrió para que la agricultura prosperara en Nicaragua, siguiendo los riesgos que verdaderamente siguió, Nicaragua no hubiera progresado en la forma en que lo ha hecho hasta esta fecha. En cuanto a la disminución en el presupuesto de Educación Pública que se mencionó, yo les digo que no es verdad que se trate de lastimar la educación nicaragüense sino más bien que se han quitado programas que no han tenido funcionalidad dentro de Nicaragua. A pesar de la época difícil porque se está cruzando, el Gobierno de la República, tomando en consideración el número de bachilleres que egresaban, aumentó la cuota a la Universidad, fuera del 2% establecido en la Constitución. Ahora, eso que se ha dicho de que la situación social en Nicaragua es difícil, quiero hacerles ver que Nicaragua no es la excepción en América ni en el mundo, sino que es parte de este mundo donde todos los países están en la misma situación; y a pesar de eso, ha llenado funciones sociales de gran trascen-

dencia y ha resuelto problemas de la clase media, como las que ha desarrollado el Instituto de la Vivienda. Pero es indudable queridos compaÑeros, que la política es un poco cruel, y no se ven las partes buenas, sino que tratan de resaltarse las malas. En cuanto al Presupuesto en Contingente, dijo el Senador Hüeck: El Gobierno de la República, lo que pretende es que se deje establecido que ciertos programas, que son de gran importancia para el progreso del país, estén sujetos a las entradas posibles que haya, cuando ya el asunto de Centro América sea resuelto; porque nosotros, los nicaragüenses, tenemos esperanzas fundadas de que el problema centroamericano ha de ser resuelto a la mayor brevedad posible; hay grandes intereses que nos pueden ayudar en ese sentido y también grandes intereses en los programas que se han dejado a la contingencia de esa resolución de problemas. No es una delegación de poderes lo que pide el Ejecutivo sino que se le autorice una prudente legislación para estar presto a llevar adelante el progreso de la República, si las condiciones centroamericanas se resuelven de modo exitoso.

Solicitó la palabra el honorable Senador Agüero, pero el honorable Señor Presidente le hizo notar que el asunto ya había sido declarado suficientemente discutido; y no habiendo ninguna solicitud de uso de la palabra de parte de los representantes que no habían intervenido, se procedió a la votación del dictamen de mayoría y el proyecto, en lo general, resultando aprobados por diez votos a favor y seis en contra.

Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que por lo avanzado de la hora suspendería la sesión, mientras tomaban un pequeño refrigerio.

Pidió la palabra el honorable Senador Raskosky, exponiendo, que antes de suspender la sesión, deseaba sugerir que al discutirse el articulado y contenido del proyecto de Presupuesto, se adoptara el mismo sistema de años anteriores, de hacerlo por capítulos.

Le repuso el honorable Señor Presidente que así se haría.

6o.—Se suspendió la sesión.

7o.—Se reanudó la sesión, bajo igual PRESIDENCIA y CONCURRENCIA, siendo las cuatro y quince minutos de la tarde de la misma fecha.

Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se inició la discusión en lo particular del articulado del proyecto, siendo leídos, sometidos a discusión y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto. El artículo 3o., que se refiere a la distribución de los egresos, que ascendían a la suma de ₡ 686.218,105.00 en-

tre las diferentes dependencias gubernamentales, asignaciones para el servicio de la Deuda Pública y Distribución de Rentas con destino específico para el año de 1970, se acordó discutirlo por ramos.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de la Presidencia

#### Contrato Entre el Gobierno y Compañía Siemens Sobre Cable de Enlace y Ondas Portadoras y Demás Accesorios de "Las Mercedes"

"Nº 255

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Ministro de Defensa, General de Brigada, G. N., Julio C. Morales, y al Señor Director General de Comunicaciones Teniente Coronel G. N. Florencio Mendoza G., para que suscriban en nombre del Gobierno de Nicaragua, el Contrato del Cable de Enlace y Ondas Portadoras y demás accesorios de Las Mercedes, con la Compañía Siemens de Munich, Alemania, o la persona que ellos deleguen, hasta por la suma de TRES-CIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES (US\$311,952.00), el cual debe ajustarse a las bases de las Especificaciones Técnicas de la Licitación del 10 de Enero de 1969.

Segundo: El presente Acuerdo sirve de suficiente credencial para suscribir los documentos.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*.

### Ministerio de la Gobernación

#### Apruébanse Reformas a Estatutos de Asociación de la Cuesta Country Club

Reg. 2380 — R/F 408519 — ₡ 180.00  
Comp. 68.00

"Nº 701

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1061, de 15 de Marzo de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 65, del mismo mes y año, que concede Personalidad Jurídica a la Asociación de La Cuesta Country Club,

**A c u e r d a :**

Unico.—Aprobar las siguientes reformas a los Estatutos de la mencionada Entidad, que literalmente dicen:

La Asamblea General en uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Hacer las siguientes reformas a los Estatutos de esta Asociación, cuyos artículos en su parte conducente se leerán así:

“Arto. 7-A.—Las cuotas periódicas o de mantenimiento serán fijadas por la Asamblea General o en su defecto por la Junta Directiva. La cuota mensual de mantenimiento deberá satisfacerse dentro de los primeros quince días del mes a que corresponda. Serán suspendidos en sus derechos sociales los que se retrasen en el pago de dos cuotas mensuales o de sus deudas con el Club y se les tendrá de hecho definitivamente separados del Club por no pagar tres mensualidades, salvo que fuere socio accionista, en cuyo caso se irá cargando el rezago de su adeudo a la cuenta de su acción, quedando siempre en suspenso mientras no cancele la deuda. Una vez consumido el valor de la acción, quedará del Club y anulado el título de su acción, la cual pasará a ser propiedad del Club. Las socias accionistas, cuyos maridos sean también socios accionistas que pagan cuota mensual no pagarán dicha cuota.

El Club, no tiene obligación de mandar a cobrar ni vales, ni cuotas, ya que este servicio lo presta únicamente para conveniencia de los socios. El socio que haya sido suspendido en sus derechos sociales por falta de pago, no quedará automáticamente reintegrado al cancelar su cuenta sino que lo será por medio de acta de Junta Directiva la cual será comunicada al socio para que pueda gozar de sus derechos sociales. Los socios suspendidos por cualquier causa deberán seguir pagando la cuota mensual”.

“Arto. 10.—Son causas de suspensión del socio:

- a) Retraso prolongado en el pago de sus cuotas y cuotas periódicas, *Conforme se indica en el Arto. 7—A;*
- b) Conducta incorrecta que no presente carácter de gravedad suficiente para la exclusión; y
- c) Las causas de exclusión cuando a juicio del Comité de Admisión y Exclusión no presente carácter de gravedad suficiente para ameritar la exclusión.”

“Arto. 11.—Son causas de exclusión del socio:

- a) Conducta contraria a los intereses del Club;
- b) Retraso prolongado y habitual en el pago de sus cuotas y cuotas periódicas, *conforme se indica en el Arto. 7-A;*
- c) Conducta incorrecta que ponga en peligro la integridad física o la vida de los socios; y

d) Conducta incorrecta o escandalosa en su vida privada”.

“Arto. 36.—Sin perjuicio de los poderes *Especiales* que la Junta Directiva confiera, tendrá la representación judicial o extrajudicial de la Asociación el Presidente de la Junta Directiva, *con poderes de un Mandatario General de Administración*. El Presidente tendrá además las facultades especiales siguientes: Acusar criminalmente cualquier delito o falta y conferir a nombre de la Asociación, poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o de otra índole. Por falta de inhabilidad del Presidente, temporal o absoluta, corresponderán las mismas facultades a quien haga sus veces”.

“Arto. 39.—Las Asambleas Generales o Extraordinarias tendrán lugar siempre que lo crea conveniente la Junta Directiva o lo pidan por escrito *Ciento veinte Accionistas por lo menos*”

“Arto. 40.—Para celebrar las sesiones de la Asamblea General, la Directiva o el Presidente en su caso, por medio del Secretario, harán previa citación con señalamiento de lugar, día y hora con veinte días de anticipación, por lo menos. *El quórum se formará con cualquier número de socios que asistan*”. (parte final suprimida).

“Arto. 42.—En toda sesión de la Junta General de Accionistas, será necesario para que haya resolución o acuerdo, en todo caso, el voto conforme de la mayoría absoluta de los votos de los socios presentes cuyas acciones estén debidamente anotadas a nombre de ellos en el Registro de Acciones”.

“Arto. 41-A—No obstante lo establecido en el Arto 41, la citación, informes administrativos y estados financieros serán enviados a cada socio accionista a su dirección registrada con un mínimo de ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea”.

“Arto. 44.—Suprimido”.

“Arto. 48-A—El Balance General y Estados de Resultado deberán ser presentados a la Asamblea acompañado de dictamen de una firma de Contadores Públicos Autorizados”.

“Arto. 41.—Las citaciones se harán por medio de un mínimo de *ocho* publicaciones en los periódicos de mayor circulación de la capital. En la convocatoria para las Asambleas Generales se hará un resumen del asunto o asuntos que motiven la reunión”.

No habiendo más que tratar el Presidente declara terminada la sesión. Leída que fue la presente acta, se aprueba, ratifica y firmamos todos. — Andrés Pérez, Presidente. — J. C. Hernández, Vice-Presidente; J. R. Castillo, Tesorero. — Julio C. Fonseca, Vocal. — Paco Ortega, 1er. Suplente. — G. Cuadra, 2do. Suplente. — A. Ruiz, Secretario”.

Es conforme con su original, con el que ha sido debidamente cotejado y a solicitud del

Presidente se libra la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta." A. Ruiz M., Secretario".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de abril de 1970. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Reconócese a Embajadores del Reino de Bélgica y de la República del Uruguay

Acuerdo N° 274

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Reino de Bélgica, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, a favor del Señor Víctor Nijs, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho reino en Nicaragua,

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Víctor Nijs, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores'.

Acuerdo N° 275

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, a favor del Señor Manuel Solsona Flores, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Manuel Solsona Flores, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Certificación de Otorgamiento a Neptune Gold Mining Company Concesión de Explotación de Minerales

Reg. 2353 — R/F 487929 — \$ 520.00

ARNOLDO RAMIREZ EVA,

Ministro de Economía, Industria y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo Segundo, páginas ciento cuarenta y cuatro a ciento cuarenta y ocho del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

"Decreto N° 68—DRN

El Presidente de la República,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales, con base en la solicitud que le fue presentada a las once y quince minutos de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por el señor James R. Stringham, mayor de edad, casado, Ingeniero en Minas y del domicilio del pueblo de Bonanza, Departamento de Zelaya, en su carácter de mandatario competente de la "Neptune Gold Mining Company", sociedad organizada, constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, para que se le otorgue a su representada una concesión de corto plazo para explotar minerales de oro, cobre, plata, azufre, níquel, plomo, zinc, calcio y otros minerales, sobre un área denominada "Deseada", de 20 kilómetros cuadrados, localizada en el Departamento de Zelaya y delimitada en la siguiente manera: Se parte de un punto "A", que es un monumento blanco con asta, colocado en la parte sur del cerro, llamado Neptune y ubicado exactamente en la intersección de las coordenadas siguientes: latitud Norte 14° 01' 51.768" y longitud Oeste 84° 35' 31.209". Del punto "A" ya descrito, a una distancia de 10 kilómetros al oeste y a un kilómetro al sur se llega al punto "1" de la concesión. Del punto N° 1, a una distancia de 4 kilómetros al sur franco se llega al punto N° 2; del punto N° 2, a una distancia de 5 kilómetros al oeste franco se llega al punto N° 3; del punto N° 3, a una distancia de 4 kilómetros al norte franco se llega al punto N° 4; del punto N° 4, a una distancia de 5 kilómetros al este franco se llega al punto N° 1, o punto de origen, que es la esquina noreste de la concesión solicitada.

C o n s i d e r a n d o :

Primero: Que la solicitud fue presentada ante la Oficina competente, en la forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Segundo: Que para beneficio de la economía nacional es de necesidad el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de minerales, que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones.

Tercero: Que la solicitante dispone de las capacidades técnicas y económicas necesarias para emprender y llevar a cabo los trabajos de explotación propuestos.

Cuarto: Que la peticionaria ha demostrado la existencia de yacimientos económicamente explotables dentro de la zona solicitada.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

**D e c r e t a :**

Primero: Otorgar a la firma "Neptune Gold Mining Company", una concesión de Explotación de minerales de oro, cobre, plata, azufre, níquel, plomo, zinc y calcio, por el término de diez años, sobre un área o zona denominada "Deseada", de una extensión de veinte kilómetros cuadrados, localizada en el Departamento de Zelaya, con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga a la solicitante, los privilegios establecidos en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto Legislativo N° 316, sancionado el 20 de Marzo de 1958) y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras (Decreto Legislativo N° 1067, sancionado el 20 de Marzo de 1965) publicadas respectivamente en "La Gaceta", Diario Oficial, en el N° 83 del 17 de Abril de 1958, y en los Nos. 69, 70, 71, 72 y 74, correspondientes a los días 24, 25, 26, 27 y 30 de Marzo de 1965 y le impone las obligaciones contenidas en esas mismas leyes.

Tercero: De conformidad con el Arto. 72 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y los Artos. 119, 120, 121 y 122 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, proceda la firma "Neptune Gold Mining Company", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de setenta mil córdobas (₡70,000.00) y a pagar un impuesto de otorgamiento por la suma de catorce mil córdobas (₡14,000.00), dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: La concesionaria deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinto: Queda obligada la "Neptune Gold Mining Company" a respetar los derechos que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y que en la actualidad se encuentren vigentes.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese, inscribese y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial; Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — "Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera". — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo CERTIFICA: el escrito de aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, abogado y de este domicilio, en mi carácter de mandatario competente de la Neptune Gold Mining Company, a Ud. expongo: Me ha sido notificado el Decreto N° 68—DRN de 26 de Enero pasado, en el cual se le otorga a la referida Compañía una concesión para la explotación de minerales, llamada "DESEADA". Por el presente, y siempre en nombre de la Neptune, manifiesto a Ud. la aceptación de mi representada a la forma, extensión y linderos en que le ha sido extendida la dicha concesión. Presentará este escrito el señor Fernando Medina h. — Managua, D. N., veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Salvador Castillo. Presentado ante esta Dirección General de Riquezas Naturales a las once y diez minutos de la mañana del día veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. (f) ING. PABLO MARTINEZ NAVAS, Director General de Riquezas Naturales".

**"RESOLUCION N° 157—DRN**

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, D. N., dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Habiendo manifestado a este Ministerio el Doctor Salvador Castillo, en su carácter de mandatario competente de la firma "Neptune Gold Mining Company", la aceptación del Decreto Ejecutivo N° 68—DRN, de fecha 26 de Enero de 1968, por el cual se otorga a su representada una Concesión de Explotación de minerales, sobre un área de 20 kilómetros cuadrados, denominada "Deseada", localizada en el Departamento de Zelaya; y habiendo constituido el interesado un Depósito de Garantía por la cantidad de setenta mil córdobas ..... (₡70,000.00) y pagado el impuesto de otorgamiento por la suma de catorce mil córdobas (₡14,000.00), se autoriza a la firma "Neptune Gold Mining Company" para que inicie sus

operaciones de explotación. Líbrese certificación del referido Decreto, de la aceptación del mismo y de esta Resolución para guarda de sus derechos. —(f) ARNOLDO RAMIREZ EVA, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

Y a solicitud del Doctor Salvador Castillo, se extiende la presente certificación, que constituye el título original de la Concesión de Explotación de minerales otorgada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha, firmada, rubricada y sellada con el Sello del Ministerio de Economía, en cada uno de sus folios, en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Se hace constar que se agregan y cancelan timbres fiscales por valor de quinientos córdobas de conformidad con la Ley.

ING. ARNOLDO RAMIREZ EVA,  
Ministro de Economía, Industria y Comercio.

ING. PABLO MARTINEZ NAVAS,  
Director General de Riquezas Naturales.

Debidamente inscrito el documento que antecede, bajo el número 16 (XVI), folios del 115 al 118 inclusive del Tomo 1º, Libro Especial de Inscripciones de Concesiones para Explotación de Riquezas Naturales que custodia esta oficina, Diario 1300, folio 57, Tomo 54.

Bluefields, diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

ROLANDO VADO SABALLOS,  
Registrador Público de la Propiedad Inmueble del Depto. de Zelaya.

Inscrito bajo el N° 68—DRN, Asiento N° 1, folios del 45 al 48 del Tomo I del Libro de Derechos y Concesiones Mineras del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales.

Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

ING. PABLO MARTINEZ NAVAS,  
Director General de Riquezas Naturales.

## Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Favor de Valladares Compañía Limitada

Reg. 2375 — R/F 487985 — ₡ 180.00

RESOLUCION N° 316—DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Abril de mil novecientos setenta. Las doce de la mañana.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la señora LILLIAM VALLADARES DE OROZCO, en su carácter de representante de la Empresa clasificada “M. A. VALLADARES HNO. LTDA.”, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se

apruebe el Traspaso total que efectuará su representada a la Compañía “VALLADARES COMPAÑIA LIMITADA”, representada por el señor Valmore Valladares, de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones correspondientes a la línea de producción de: Artículos farmacéuticos o químicos, que fueron otorgados por Decreto N° 58 del dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres, y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 45 del veintidós de Febrero del mismo año.

Segundo: La comunicación del tres de Abril de mil novecientos setenta, por la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, autorizó a la señora LILLIAM VALLADARES DE OROZCO, representante de la Empresa clasificada “M. A. VALLADARES HNO. LTDA.”, para que efectúe el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública N° 42, autorizada en esta ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Notario Doctor Juho C. Espinoza Flores, de las once y quince minutos de la mañana del día once de Abril de mil novecientos setenta, en la cual la señora LILLIAM VALLADARES DE OROZCO, a nombre de “M. A. VALLADARES HNO. LTDA.” cede total y en forma permanente las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones otorgadas por el enumerado Decreto N° 58, a la Compañía “VALLADARES COMPAÑIA LIMITADA”, en lo que se refiere a la producción de artículos farmacéuticos o químicos, y en la que también consta la ampliación del traspaso aludido por parte de ésta y la asunción por parte de esta última de las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley, y de toda otra que de dicho Decreto se derive.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Téngase a la Compañía “VALLADARES COMPAÑIA LIMITADA”, como beneficiaria del Decreto mencionado en Visto Primero y de esta Resolución, en lo que se refiere a la línea de producción de artículos farmacéuticos o químicos.

Segundo: Queda sujeta la Compañía “VALLADARES COMPAÑIA LIMITADA”, a todas las obligaciones que le impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria, esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial para los fines de Ley.

DANIEL TAPIA MERCADO,  
Ministro de Economía, Industria y Comercio,  
por la Ley.

Ante mí:

O. GUADAMUZ,

Oficial Mayor del Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1130 — R/F 458531 — Valor ₡ 45.00  
E. R. Squibb & Sons Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"FLAMINON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1131 — R/F 458532 — Valor ₡ 45.00  
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro marcas:

"ANOLUDIN" "EVAR"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1132 — R/F 458533 — Valor ₡ 45.00  
N. V. Organon, mediante apoderado solicita registro marca:

"EXLUTON"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1133 — R/F 458534 — Valor ₡ 45.00  
Phillips Petroleum Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SOLPRENE" "MARLEX" "PHILPRENE"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1137 — R/F 458539 — Valor ₡ 90.00  
Ardath Tobacco Company Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1134 — R/F 458535 — Valor ₡ 45.00  
Yardley & Company Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"YARDLEY STRATA LIPIDS"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1136 — R/F 458537 — Valor ₡ 45.00  
Behringwerke Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro marca:

"TETANOGAMMA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco de febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1138 — R/F 458523 — Valor ₡ 90.00  
Capitol Records Inc., mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 39.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho de febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1135 — R/F 458536 — Valor ₡ 45.00  
The Huntington Creek Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"LEROUX"

Para: Clase 52.

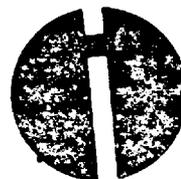
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho de febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1139 — R/F 458522 — Valor ₡ 90.00  
Olympia Werke A. G., mediante apoderado solicita registro marcas:

"OLYMPIA"; y



Para: Clase 14.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez de marzo mil novecientos setenta. — Manuel Cas

tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1140 — R/F 458538 — Valor ₡ 90.00  
Weyerhaeuser Company, solicita registro Patentes Invencciones:

"MAQUINA Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICACION DE CAJAS-4201"

"APARATO APLICADOR DE ADHESIVOS PARA MAQUINAS CONFORMADORAS DE CAJAS-4225"

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1151 — R/F 459300 — Valor ₡ 45.00  
Cervecería El Aguila, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"AGUILA ESPECIAL", "AGUILITA"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1153 — R/F 459220 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BUEN HOGAR", "DEL HOGAR"

Para: Clases 4, 6, 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1154 — R/F 459219 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"BOLICILINDRO"

Para: Clases 4, 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1155 — R/F 459218 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ASTROLUZ"

Para: Clases 12, 24.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1156 — R/F 459217 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"AMAZE", "SUPREMIO", "SUPERIOR"

Para: Clases 4, 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ca-

torce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1157 — R/F 459216 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca :

"MARAVILLA"

Para: Clases 4, 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1158 — R/F 459215 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"C L A R A L U Z"

Para: Clases 12, 24.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1160 — R/F 459213 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"U N I C O"

Para: Clases 4, 6, 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1161 — R/F 459212 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"PANCHITA"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1169 — R/F 459735 — Valor ₡ 90.00  
Jel Sert Americas Incorporated, mediante apoderado solicita registro:

"FLA-VOR-ICE"



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete, marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 1162 — R/F 459211 — Valor ₡ 45.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, median-  
te apoderado, solicita registro Marca:

"BEST FOODS-MEJORES ALIMENTOS"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
catorce marzo mil novecientos setenta. — Manuel  
Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva,  
Secretario. 3 3

Reg. 2172 — R/F 478410 — ₡45.00

Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, soli-  
cita registro:

D E S A F I A N — F A T I G O N

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, on-  
ce abril mil novecientos setenta. — Manuel Cas-  
tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva,  
Secretario. 3 2

Reg. 2181 — B/U 479018 — ₡45.00

Frank W. Horner Limited, mediante Apode-  
rado solicita:

"O V O L"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis  
abril mil novecientos setenta. — Manuel Cas-  
tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva,  
Secretario. 3 2

Reg. 2182 — B/U 479017 — ₡45.00

Industrias Nabisco Cristal, S. A., mediante  
Apoderado solicita registro:

"KREM DEDITOS", y "BARQUILLOS"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, abril  
mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jar-  
quín, Registrador. — José Villanueva, Secreta-  
rio. 3 2

Reg. 2008 — R/F 466064 — ₡90.00

Daniel Prego & Compañía Limitada, median-  
te Apoderado, solicita registro: marcas:

"SANIT", "CARABEL", "NEBLI", "ALCOTAN",  
"REGIS", "LINCE", "GAVIOTA", "DIANA",  
"3 CORONAS", "CANARIO".

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
dos abril mil novecientos setenta. — Manuel  
Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villa-  
nueva G., Secretario. 3 3

Reg. 2027 R/F 466100 — ₡45.00

Elizabeth Arden Sales Corporation, mediante  
Apoderado, solicita registro marcas:

"EYEWITER", "SEAQUA", "DIRECCIONALE".

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua,  
siete marzo mil novecientos setenta. — Manuel  
Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villa-  
nueva, Secretario. 3 3

Reg. 2033 — B/U 466763 — ₡45.00  
Cipan Compañía Industrial Productora de An-  
tibióticos, Portugal, solicita registro:

C I P A X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres  
abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo  
Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secre-  
tario. 3 3

Reg. 2034 — B/U 466761 — ₡45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Ale-  
mania, solicita registro marca:

B A Y M I X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos  
abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo  
Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secre-  
tario. 3 3

## Venta de Patentes

Reg. No. 2354 — R/F 488082 — Valor ₡ 30.00

Tor-Istg Stell Corporation, ofrece venta dere-  
chos Patente Nos.

970 "BARRA DE ARMADURA PARA  
HORMIGON"

971 "BARRA DE ARMADURA PARA  
TRABAJO DE HORMIGON"

Managua, abril catorce mil novecientos setenta.  
— Ricardo Martínez Morice. 2 2

Reg. No. 2355 — R/F 488083 — Valor ₡ 30.00

Aktiebolaget Tudor, ofrece venta derechos Pa-  
tente No.

1.110 "PROCEDIMIENTO PARA LA  
PRODUCCION DE UNA PLACA  
MICROPODEROSA Y LA PLACA  
OBTENIDA POR DICHO  
PROCEDIMIENTO".

Managua, abril catorce, mil novecientos se-  
tenta. — Ricardo Martínez Morice. 2 2

Reg. No. 2356 — R/F 488084 — Valor ₡ 90.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, ofre-  
ce venta derechos Patentes Nos.

708 "MEDIOS PARA LA LUCHA CONTRA  
LAS PLAGAS Y PROCEDIMIENTO  
PARA SU PREPARACION"

770 "UN NUEVO MEDIO INSECTICIDA  
PARA SU PREPARACION"

809 "UN METODO DE DESHOJAR  
PLANTAS"

949 "NUEVOS PROPILENO-1.2) BIS-DITIO-  
CARBAMATO"

960 "AGENTES HERBICIDAS"

1041 "COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y  
ACARICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA  
PREPARACION DE LAS SUBSTANCIAS  
ACTIVAS, DE LAS MISMAS"

1042 "PRODUCTOS PARA COMBATIR  
SELECTIVAMENTE MALEZAS  
O YUYOS"

Managua, abril catorce mil novecientos setenta.  
— Ricardo Martínez Morice. 2 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 2337 — R/F 487743 — ₡ 90.00

Cuatro tarde trece mayo año en curso, remataráse al martillo Local este Juzgado: 1º, Derecho de Placa Taxi N° 762 y 2º, Derecho Placa Taxi N° 777.

Ejecuta: Juan Hernández Sequeira.

Ejecutado: José Fidel Solano Molina.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, veintiuno de abril de mil novecientos setenta. Las cuatro y media de la tarde. Entre líneas: Local este Juzgado. — Vale. R. Duarte M., Juez 2º Distrito de lo Civil de Managua. — R. Chamorro M., Srío.

3 2

Reg. No. 2374 — R/F 462248 — Valor ₡ 135.00

Once mañana cinco mayo próximo subastaráse finca "El Robledal" Sitio San Francisco, jurisdicción Pueblo Nuevo, de cincuenta manzanas: Norte, camino real que conduce de Pueblo Nuevo a Limay; Sur, propiedad de José Coronado y Carmelo Alfaro; Oriente, Llano abierto y propiedad de Teodosio Rodríguez; y Occidente, propiedad de Francisco López Rodríguez.

Base: Veintinueve mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, a Yolanda Herrera de López y Francisco López Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 2371 — R/F 488099 — Valor ₡ 9.00

Cuatro tarde, seis mayo corriente, subastaráse Juzgado 2o. Trabajo dos rótulos fluorescentes, camión blanco, techo zinc, mal estado.

Ejecuta: Roberto Blanco.

Ejecutada: Lacayo Bergin Cia. Ltda.

Dado en el Juzgado 2o. del Trabajo. Managua, veintiuno de abril de mil novecientos setenta. — Dr. Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez. — G. A. Vega P., Srío.

3 2

Reg. No. 2369 — R/F 488275 — Valor ₡ 135.00

Cinco la tarde, ocho mayo corriente año, subastaráse finca urbana situada en Reparto "Fátima", ciudad de León, lote ochentuno del Plano, con casa, linda: Occidente, calle, bloque "F"; Oriente, bloque "E"; Norte, lote ochentidós; Sur, lote ochenta. Inscrito número veintiséis mil seiscientos ochentitrés, Tomo trescientos cincuenta. Registro Público de León.

Ejecuta: Banco La Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Manuela Fornos de Castellón y Ramiro Castellón.

Base: Setentitrés mil trescientos cincuentidós córdobas y ochentiuñ centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cinco la tarde del veintiuno abril, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte, Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito.

3 2

Reg. No. 2365 — R/F 488265 — Valor ₡ 90.00

Once mañana ocho mayo próximo subastaráse urbana barrio Zamora 300 Vs2. No. 28.641, tomo

431, folio 36, asiento 8o. Registro Managua. Contiene casa.

Ejecuta: Banco Vivienda a Rodolfo Navarro y otros.

Base: ₡ 22,065.85.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciete abril mil novecientos setenta. — I. Palma. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. No. 2361 — R/F 415549 — Valor ₡ 45.00

Mayo dieciséis, cuatro tarde, venderáse pública subasta, traller regular estado. Avalúo, novecientos córdobas.

Ejecuta: Juana Pastora Hernández, a Alcides González Corea.

Juzgado Local Civil. El Viejo, abril dieciséis, mil novecientos setenta. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 2373 — R/F 474625 — Valor ₡ 90.00

Once mañana cinco mayo, año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, siguientes semovientes: setenta y cinco vacas paridas, diferentes colores, edades y condiciones, todas con sus terneros; tres vacas horras y dos vaquillas de vientre.

Ejecuta: Doctor Salvador Roa a Erasmo Montoya.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiuno abril mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Reg. 2319 — R/F 467847 — ₡ 90.00

Once mañana martes cinco de mayo corriente año, local Despacho venderáse pública subasta casa y solar Barrio San Lorenzo esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, José Abraham Villanueva; Poniente, Abelino Ocaña; Norte, Amanda de Núñez; Sur, Sucesión Francisco Cano.

Ejecutante: Dolores de Rivas.

Ejecutado: Juana de Cano.

Base remate: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril catorce, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2326 — R/F 467869 — ₡ 90.00

Once mañana sábado dos de mayo corriente año, local Despacho venderáse pública subasta casa y solar situados ciudad El Viejo, lindante: Oriente, calle enmedio, Mariana Celis; Poniente, Miriam de González; Norte, Vicenta Guerrero; Sur, calle enmedio, Jesús Salazar.

Ejecutante: Abraham Rojas.

Ejecutado: Juan Bautista Guerrero.

Base remate: Tres mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril catorce, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2330 — R/F 486899 — ₡ 225.00

Once mañana, lunes once mayo corriente, subastaráse este Despacho bienes urbanos ubi-

cados esta ciudad, prolon. Rep. Santa Bárbara. 1º) Bloque letra "K", siete mil cuatrocientas sesentidós varas cuadradas diez centésimas, lindante: Norte, calle en medio, bloque "J"; Sur, Bloque letra "L"; Este, Avenida en medio, Bloque letra "O"; Oeste, José Dolores García. 2º) Bloque letra "K", mil novecientas cincuentidós varas cuadradas noventicinco centésimas, lindante: Norte, calle en medio, Bloque "K"; Sur, camino a Masaya y lote terreno número ochenta del Distrito Nacional; Este, Avenida en medio, bloque "P"; Oeste, José Dolores García.

Ejecuta: Financiadora Nacional, S. A., en Liquidación, a Solórzano y Saborio, Cía. Ltda.

Base: Cuarentisiete mil ciento cuarenticinco córdobas, cuarenta centavos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, D. N., diecisiete abril mil novecientos setenta. — I. Palma Martínez, Juez 1º Civil Distrito. — L. Duarte, Secretario.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. 2015 — R/F 381722 — \$45.00

Jesús Zárate Guzmán, solicita Supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Mercedes Velásquez; Poniente, calle, Venancio Montoya; Norte, Mercedes Pérez; Sur, calle, Mercedes Mercado.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce Enero mil novecientos setenta. — Antonio Rueda, Juez. —

3 3

Reg. 2016 — R/F 381724 — \$45.00

Hipólito Pérez López, solicita Título rústica Tola. Manzana y media, limitada: Norte, Poniente, carretera; Oriente, José Pérez; Sur, Juan Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. 2017 — R/F 381923 — \$45.00

Gregorio Bustos Aguilar, solicita Título urbana Belén, limitada: Oriente, María Carranza; Poniente, Sur, calles; Norte, Pola de Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince enero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. 2018 — R/F 409604 — \$45.00

Concepción Bermúdez solicita Supletorio, Barrio Aguacate. Tres manzanas más o menos. Oriente y Sur, Sinfonso Palacios; Poniente, Santiago Bermúdez; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Medina.

3 3

Reg. 2019 — R/F 409605 — \$45.00

Silvestre Hernández solicita Supletorio urbano Diriamba, barrio La Bolsa. Oriente, terreno municipal; Poniente, Cementerio; Norte, Luis Hernández; Sur, Luis González.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, decisiete febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 3

Reg. 2020 — R/F 409607 — \$45.00

Francisco Vado solicita Supletorio en barrio Aguacate. Oriente, Poniente y Sur, calle; Norte, Estanislao Vado. Cincuenta varas en cuadro. Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, cuatro de marzo, mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 3

Reg. 2028 — R/F 409607 — \$45.00

Francisco Bermúdez, solicita Supletorio predio en Buenavista. Norte, camino; Sur, Simón Parrales; Oriente, Teodora Bermúdez; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Re. 2029 — R/F 409608 — \$45.00

Antonio López, solocita Supletorio predio en Buenavista. Norte, Francisco Bermúdez; Sur, Simón Parrales; Oriente, Antonio López; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. 2031 — R/F 284223 — \$45.00

Pedro Martínez, solicita Supletorio urbano. Linda: Sur, Genoveva Mercado; Norte, Catariño Martínez; Poniente, Inocente López; y Oriente, Emilio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, febrero veinticinco, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Srio.

3 3

Reg. 2032 — R/F 284232 — \$45.00

Manuel Sequeira solicita Supletorio rural. Linda: Norte, María Pérez; Sur, Camilo Espinoza; Oriente, Manuel Sequeira; y Poniente, Guillermo Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, once marzo de mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. 2010 — R/F 410063 — \$45.00

María Rodríguez Gutiérrez, solicita Supletorio urbano San Gregorio. Oriente, Santos Pérez; Poniente, Eulogio Gutiérrez; Norte, Juan Navarrete; Sur, Calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte febrero mil novecientos setenta. — Pedro Molina M., Srio.

3 3

Reg. 2188 — R/F 424445 — \$45.00

Leocadio Ortiz Valerio, solicita Supletorio esta jurisdicción, un cuarto manzana cabida; Oriente, Cristóbal Ruiz; Poniente, Cristóbal Cerda; Norte, Dionisio Jorge; Sur, Justiniano Calero.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, veinte febrero setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 2189 — B/U 438672 — \$ 45.00

Anselmo Gutiérrez pide Título inmueble Quilalf. Norte, Pedro Joaquín Molina; Sur, Tomás Duarte; Oriente, carretera; Occidente, Tomás Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho abril mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Reg. 2190 — B/U 438602 — \$ 45.00

Ramona Salgado, pide Título Supletorio urbano Ocotál. Norte y Oriente, solicitante; Sur, Estela Vilchez; Occidente, carretera construcción.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diecinueve marzo mil novecientos setenta. — Tomás R. Maldonado. — Rey Zúñiga, Srío.

3 2

Reg. 2191 — B/U 438149 — \$ 90.00

José Nieves González Pozo, pide Título inmuebles Jalapa: Lote dos manzanas: Norte, carretera Ocotál-Jalapa; Sur, Manuel Salgado; Oriente, Occidente, Felipe López. Hay casa. Lote de dos manzanas: Norte, Felipe López; Sur, Domingo Pozo; Oriente, mediando camino, Paula Acuña. Lote tres manzanas: Norte, Sur, Manuel Salgado; Oriente, Heriberto García; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, dieciséis marzo mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Reg. 2192 — B/U 375250 — \$ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas, Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Félix Sevilla; Sur, Héctor Pineda Rivas; Este, Ramón García; y Oeste, Benjamín Carmona.

Opónganse.

Juzgado Distrito San Carlos, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. 2193 — B/U 375249 — \$ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Santos Orozco; Sur, Pascual Rivas y Francisco Jarquín; Este, Héctor y Edgard Pineda; y Oeste, Olegario Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, cuatro marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. 2194 — B/U 375248 — \$ 90.00

Carlos Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Antonio Pérez y Ramón García; Sur y Poniente, Benjamín Carmona y Rosendo García; y Oriente, Carmelo Valle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. 2195 — B/U 375251 — \$ 90.00

Casta Luna viuda de Gudiel solicita Título Supletorio finca "La Loma", veinticinco man-

zanas El Almendro, lindante: Norte, Benigno Díaz; Sur, Río Tepeaguazapa; Este, Margarita Luna; y Oeste, El Cementerio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treintinueve marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. 2196 — B/U 456168 — \$ 45.00

Amalia Pascua Acevedo solicita Título urbana, ciudad. Oriente, Salvador Namendi; Poniente, Socorro Aburto; Norte, Domingo Chavarría; Sur, Teresa Flores.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. 2163 — B/U 454384 — \$ 90.00

Sotero Jarquín Ramírez, solicita Título Supletorio, solar urbano Zaragoza, lindante: Oriente, Silvio Argüello, mediando calle; Sur, el solicitante; Poniente, Rosario Bermúdez; Norte, "La Providencia", mediando calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho abril mil novecientos setenta. — José B. Madriz, Srío.

3 2

Reg. 2158 — B/U 461814 — \$ 45.00

Víctor Jarquín, solicita Supletorio cuarenta manzanas Sitio Regadío. Norte, Occidente, Constantino Moncada; Sur, Felipe Olivas; Oriente, Carmen Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. 2157 — B/U 446114 — \$ 45.00

Juana Dávila solicita Supletorio solar, lindante: Oriente, Angel Gutiérrez; Occidente, Emiliano Moreno; Norte, María; Sur, Leandro García.

Opónganse.

Juzgado Local Ciudad Trinidad, nueve abril mil novecientos setenta. — G. Espinoza, Srío.

3 2

Reg. 2154 — B/U 424009 — \$ 45.00

Desiderio Gómez, solicita Supletorio urbana. Oriente, Honorato López; Poniente, Josefa Manche; Norte, Gustavo Pérez; Sur, Antonio Galtán.

Oposición término ley.

Juzgado Civil Niquinohomo, abril tres, mil novecientos setenta. — Héctor Zambrana — Alberto Carballo.

3 2

Reg. No. 2202 — R/F 461851 — Valor \$ 45.00

Vicente Rodríguez, solicita supletorio, veintiocho manzanas, Sitio San Antonio Jamail; Norte, Jesús Rodríguez; Sur, María Castillo; Oriente, Baltazar Mejía; Occidente, Vicente Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, diez abril mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 2201 — R/F 461850 — Valor \$ 45.00

Vicente Rodríguez, solicita supletorio veintiocho manzanas, Sitio San Antonio Jamallí; Norte, Nicolás López; Sur, Occidente, Jesús Palacios; Oriente, Vicente Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, diez abril mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. No. 2205 — R/F 345461 — Valor \$ 45.00

Manuel Barrera, solicita supletorio rústico Moyogalpa, linda: Oriente, Reinaldo Cruz; Poniente, Dora Cruz; Norte, Edgard Holman; Sur, Carlos Barrera.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa treinta marzo, mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srío.

3 2

Reg. No. 2214 — R/F 429044 — Valor \$ 45.00

Daniel Toval, solicita supletorio cuarenta manzanas El Jicarito, Telica: Oriente, Carmen Montoya; Poniente, Pedro Toval; Norte, Modesto Duarte; Sur, Carmen Montoya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León tres abril, mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 2215 — R/F 416915 — Valor \$ 45.00

Hipólito Zúñiga solicita supletorio rústico, Danta, cincuenta manzanas, lindante: Norte, Jesús Moreno; Este, Ignacio García; Sur, Roque Alvarez; Oeste, Lagos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Somotillo, dos abril mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora. — Sérbulo Reyes, Srío.

3 2

Reg. No. 2220 — R/F 467680 — Valor \$ 45.00

Nicolás Linares Maradiaga, solicita supletorio urbano Somotillo, lindante: Norte, Félix Prado; Sur, Ricardo Medina; Oriente, Evelia Rodríguez; Poniente, María García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 2

Reg. No. 2221 — R/F 467701 — Valor \$ 45.00

Genaro Martínez Guzmán, solicita supletorio Corinto, lindante: Norte, Agustín Carvajal; Sur, Julio Hernández; Este, Hortensia Bonilla; Oeste, línea férrea.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 2

Reg. No. 2222 — R/F 467679 — Valor \$ 45.00

Matilde de Centeno, solicita supletorio esta ciudad, lindante: Norte, Carmen Vallecillo; Sur, Luis Pereira; Oriente, Mercedes Vallecillo; Poniente, Francisco Romero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 2

Reg. No. 2219 — R/F 438729 — Valor \$ 45.00

Natalia Jarquín de Roa, pide título urbano Jalapa: Norte, Arnoldo Guillén; Sur, Abraham Ortiz; Oriente, Coronado López; Occidente, Laura y Emilia Cerna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, once abril mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Reg. No. 2211 — R/F 416916 — Valor \$ 45.00

Maximina Casco solicita supletorio, urbano Somotillo, lindante: Norte, Josefa Morales; Este, Paula Torres; Sur, Emilia Tábora; Oeste, Antonio Varela.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo tres abril mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora O. — Sérbulo Reyes, Srío.

3 2

Reg. No. 2203 — R/F 375322 — Valor \$ 90.00

Guillermo Cano Parajón, solicita título supletorio predio rústico, linderos: Norte, Luis Jarquín, Sur, Río San Juan; Este, Diega Salazar; Oeste, Hacienda Santa Fe. Municipio San Carlos.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. No. 2359 — R/F 442529 — Valor \$ 45.00

Felipa Cano, solicita supletorio rústico, comarca Barranca: Oriente, Dora Díaz; Poniente, carretera enmedio, Aura Granera; Sur, Elsa Vega; Norte, Ismania Medrano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno abril mil novecientos setenta. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 1

Reg. No. 2360 — R/F 455082 — Valor \$ 45.00

Catalina Carrión solicita supletorio treintiocho por cuarenta varas Costa Sur Nagarote: Sur, Herminia Medal; Oriente, Norte, Napoleón Miranda; Poniente, Octavio Valladares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 2364 — R/F 460512 — Valor \$ 90.00

Eva Leonor Sánchez de Suárez, solicita título supletorio, urbana 33 varas de frente, igual fondo. Casa tablas y tejas: Norte y Oeste, calles; Este, Jesús Luna; Sur, Manuel Matus. Frente Rastro Público.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintidós abril mil novecientos setenta. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. No. 2366 — R/F 410374 — Valor \$ 45.00

Inés González solicita supletorio rústico tres manzanas, barrio Limón: Oriente, Fernando Briçño; Norte, Marcial Sandino; Poniente, Sur, Sebastián Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba quince abril, mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Reg. No. 2367 — R/F 410373 — Valor ₡ 45.00

José María Romero, solicita supletorio, tres cuartos manzanas, limitado: Oriente, camino; Poniente, Gumercinda Núñez; Norte, callejón; Sur, Pablo Núñez.

Opónganse.

Diriamba, dieciséis abril mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. No. 2372 — R/F 397952 — Valor ₡ 45.00

Máximo Maradiaga, solicita supletorio tres manzanas, San Lucas: Oriente, Antonio Miranda; Occidente, Pedro Jiménez; Norte, Pantaleón Pérez; Sur, Pastora Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. Veinte abril mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2378 — R/F 375261 — Valor ₡ 90.00

José Santos Granja Jirón solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limitada: Norte, el Incei, nueve varas y fracción; Sur, María Terán y otro, cuarentiuna varas; Este, el Incei, treinticuatro varas y fracción; y Oeste, Carlos y Fernando Gross Solórzano, cuarenticinco varas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, uno abril mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. No. 207 — R/F 284183 — Valor ₡ 45.00

Anita Morales, solicita supletorio urbano: Norte, calle en medio, Suc. Manuel Morales; Sur, Luisa Vargas; Oriente, Francisco Talavera; Poniente, Josefa Morales.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Nandaime dos marzo mil novecientos setenta. — Luis Guillermo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 208 — R/F 284184 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Montealto, solicita supletorio, finca rústica: Oriente, Julia Morales; Poniente, María de Arais; Norte, Isabel Arias; y Sur, Luis Marquez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Nandaime dos marzo mil novecientos setenta. — Luis Guillermo Bonilla C., Srio.

3 1

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 2302 — R/F 454895 — ₡ 90.00

Julia Parajón de Bustamante solicita arriendo terreno ejidal, ubicado Comarca "Jicarito", Telica y el que mide como tres manzanas de extensión. Linderos: Oriente, Esteban Espinoza; Poniente, Adilia Chávez; Norte, Ramiro Sacasa Herdocia y Sur, camino de por medio, Lorenzo Bustamante.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica, catorce de abril de mil novecientos setenta. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

### Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 2282 — R/F 485814 — ₡ 90.00

Carlos Antonio Molina, mayor de edad, casa-

do, Ingeniero y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, sito Comarca de Nejapa, diez manzanas de extensión lindando: Norte, Máximo Cruz; Sur, Felipe Cruz; Este, Marcial Narváez y Oeste: Sucesión de Angel Caligaris.

Opónganse quien tenga derecho.

Dado Distrito Nacional, ocho de abril de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

3 2

Reg. 2164 — R/F 478296 — ₡ 180.00

Samuel Genie Amaya, mayor de edad, casado, General de Brigada, Guardia Nacional y de este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal situada al Sureste de esta ciudad, Comarca de Esquipulas, con una extensión superficial de más de catorce manzanas y linda: Oriente, finca de Zacarías Pérez, hoy de la Sucesión del mismo señor Pérez; Poniente, finca que hoy pertenece a Fernando Mendoza; Norte, finca de Alejo Sotelo, Guillermo Pérez y de la Testamentaria de Zacarías Pérez; y Sur, finca de Julio Urbina.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de Abril de mil novecientos setenta. — Art. Cruz P., Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

3 3

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2327 — R/F 438795 — ₡ 15.00

Cairo Saravia Duarte, Ocotal, solicita declaratoria herederos unión hermanos y madre, todos bienes, derechos, acciones dejó su padre Domingo Saravia.

Bienes: Ocotal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, catorce abril mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Reg. No. 2329 — R/F 442460 — ₡ 15.00

Guillermo Pernudi Mendoza solicita decláresele heredero ab-intestato su madre Justa Mendoza de Pernudi, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis abril mil novecientos setenta. — A. Morgan Pérez, Secretario.

1

Reg. No. 2351 — R/F 487748 — ₡ 30.00

Cora Luther viuda de Marín, solicita nombre sus menores hijos: Ana Patricia, José Rodolfo, Yolanda Auxiliadora, todos Marín Luther, decláreseles a éstos, herederos: bienes, derechos; acciones dejados por su padre: José Rodolfo Marín, sin perjuicio cuarta conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete abril mil novecientos setenta. — Antonio Morgan Pérez, Srio.

1

Reg. 2368 — R/F 424475 — ₡ 30.00

Felipe de Jesús Cerda Calero, solicita decláresele heredero junto con hermanos Asunción Néstor, Justo, Petrona, todos Canda Calero, fallecida representada por hijos Gabriel, Pilar, Cerda Canda, María Ursulina Canda Calero, representada por hijos Emilio Canda; de su difunta hermana Modestana Canda Calero.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Masatepe, veinte abril setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. 2363 — R/F 467918 — ₡ 45.00

Maritza Callejas de Arcia unión Ricardo Callejas Chamorro solicitan se les declare herederos todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre don Juan Callejas Reyes. Bienes consisten: a) un solar urbano esquinado en esta ciudad, lindante: Norte, Sucesores Baltazar Obregón; Sur, calle en medio, Juan Prieto; Oriente, Ana Mendoza, Poniente, Baltazar Obregón, calle en medio. b) Un solar urbano situado barrio Guadalupe esta ciudad, legado por doña Margarita López de Flores Baca.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. 2362 — R/F 455081 — ₡ 15.00

Yina de Arana, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejara Eduardo Arana Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 2377 — R/F 455214 — ₡ 15.00

Hipólito Martínez Pulido y Hnos., solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Pascasio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 2358 — R/F 442528 — ₡ 15.00

Adolfo Arana Espinoza, como Apoderado Angela Pastora Cruz, solicita decláresele ésta, he-

redera bienes, derechos, acciones dejados su hija: Elida Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno abril mil novecientos setenta. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. 128

Por primera vez, cito y emplazo al procesado ARMANDO MARTINEZ CENTENO, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de BONIFACIO CASTRO GARCIA, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C., Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, tres de Abril de mil novecientos setenta. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 129

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Ramón, Alejandro y Eddy o Ledy Rodríguez Rivas de calidades ignoradas al primero como autor y a los otros dos como coautores del delito de Asesinato en la persona de Abel Marota Pérez, quien fue mayor de edad, soltero, Jornalero y de este domicilio, para que en el término de ley, concurren a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados.

Se suplica a las autoridades capturar a los mencionados delincuentes y a los civiles la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Adolfo García Esquivel, Juez 2o. de Distrito del Crimen de Managua.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| LETRA "K" Y LETRA "L"   | GACETA | FECHA      |
|---|--------|------------|
| <b>LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>   |        |            |
| Reforman las Leyes sobre Bienes Mobiliarios e Inmobiliarios y entrarán en vigencia el 1° de septiembre y el 1° de octubre de 1962. (Decreto N° 737 de 24 de julio de 1962). . . . .                                   | N° 167 | Jul. 25,62 |
| <b>LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>   |        |            |
| Se reglamenta el Arto. 92 de la Ley Complementaria y Reglamentaria del Impuesto sobre la Renta. (Decreto de 13 de Enero de 1962) . . . . .  | N° 12  | Ene. 15,62 |
| Ley reformativa a la del Impuesto sobre la Renta. (Decreto N° 726 de 30 de junio de 1962) . . . . .   | N° 146 | Jun. 30,62 |
| Reformas a Decretos-Leyes dictadas sobre Impuesto sobre la Renta, sobre el Capital, Transmisión, Herencia y Legados y Ley sobre Tributación. (Véase Fe de Erratas en Gaceta N° 228 de 6 de octubre de 1962) . . . . . | N° 224 | Oct. 2,62  |
| <b>LEY DE JUBILACIONES EN COMUNICACIONES</b>  |        |            |
| Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos de los servidores del Ramo de Comunicaciones. (Decreto N° 739 de 31 de agosto de 1962) . . . . .   | N° 206 | Set. 8,62  |

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

Para la República:      Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00      Por Semestre: US\$10.00  
Por Semestre: ₡ 57.00  
Por Año: ₡ 92.00      Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40      Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:      Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00      Por Semestre: US\$12.00  
Por Semestre: ₡ 75.00  
Por Año: ₡ 120.00      Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50      Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- b) Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.